



Municipalidad Distrital de Chorrillos

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023/MDCH

Chorrillos, 15 de agosto de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Memorándum N°570-2023-MDCH-GDU, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°60-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°321-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°270-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°227-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°346-2023-MDCH-GPP, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°76-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°257-2023-MDCH-GAJ, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°911-2023-MDCH/GM, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°001-2023-CODUHU/MDCH, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Ministerio de Defensa- Ejército del Perú;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo, el Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal: "(...) 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*"; y, en el Artículo 20° precisa: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, señala: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)*";

Que, mediante Memorándum N°570-2023-MDCH-GDU, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la propuesta del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Ministerio





Municipalidad Distrital de Chorrillos

de Defensa-Ejército del Perú, cuyo objeto es establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre Las Partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales para la implementación de intervenciones articuladas en los ámbitos de intervención que conlleve a cumplir con sus funciones en beneficio de la comunidad del distrito de Chorrillos;

Que, mediante el Informe N°76-2023-MDCH-OGCRI, la la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Ministerio de Defensa- Ejército del Perú, para dar prosecución al trámite; y mediante Informe N°257-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Ministerio de Defensa-Ejército del Perú;



Que, mediante el Memorándum N°911-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal, y mediante el Dictamen N°001-2023-CODUHU/MDCH, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana. Recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO DEL PERÚ;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS y el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO DEL PERÚ**, el mismo que consta de 17 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE